



DECRETO ALCALDICIO N° 1070 /

Quillón,

21 FEB 2023

VISTOS:

- El Protocolo "De Abordaje de crisis normativas en usuarios" del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE, "El Protocolo de abordaje de crisis normativas en usuarios CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO de la comuna de Quillón".**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/SV/jsb.

20/2/2023

DISTRIBUCIÓN

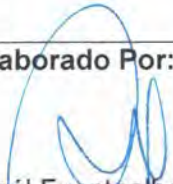

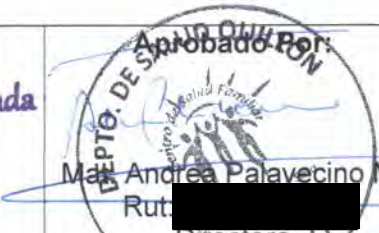
- Archivo Secretaria Municipal Quillón.
- Archivo Depto. de Salud Municipal Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas del Desamu.
- Archivo Dirección CESFAM



**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS
NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM
DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

Código: MAIS 1.3
Edición: Primera
Fecha: Febrero 2023
Página: 1 de 7
Vigencia: Febrero 2028

**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE
CRISIS NORMATIVAS EN USUARIOS
DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA
SOTO**

<p>Elaborado Por:</p>  <p>Dr. Raúl Fuentealba C. Rut: [REDACTED] Médico de Familia Coordinador de Salud Familiar CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	<p>Revisado Por:</p>  <p>Eu. Jéssica Leal A. Rut: [REDACTED] Referente de Calidad y Seguridad del Paciente CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p>	<p>Aprobado Por:</p>  <p>Ma. Andrea Palavecino M. Rut: [REDACTED] Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto</p>
<p>Fecha: Febrero 2023</p>	<p>Fecha: Febrero 2023</p>	<p>Fecha: Febrero 2023</p>



**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS
NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM
DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

Código: MAIS 1.3
Edición: Primera
Fecha: Febrero 2023
Página: 2 de 7
Vigencia: Febrero 2028

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN	3
4.	REFERENCIAS.....	3
5.	DEFINICIONES O GLOSARIO.....	3
6.	DESARROLLO.....	4
7.	DISTRIBUCIÓN.....	5
8.	RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO	5
9.	REGISTROS	5
10.	FLUJOGRAMA.....	6
11.	TABLA DE MODIFICACIONES	7

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.3
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 3 de 7
		Vigencia: Febrero 2028

1. OBJETIVO

Facilitar el abordaje y la superación de las diferentes crisis normativas, tanto a nivel personal como familiar, durante el ciclo vital de nuestros usuarios.

2. ALCANCE

Este protocolo se aplicará a todos los usuarios que cursen con alguna crisis normativa y se adecuará a cada caso.

3. RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN

Equipo de salud CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.


4. REFERENCIAS

Orientaciones para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

5. DEFINICIONES O GLOSARIO

Crisis normativas:

Son aquellas crisis esperables en el ciclo de la vida y la superación de ellas es parte de todo proceso de crecimiento y desarrollo. También llamadas crisis del desarrollo, son universales, y por lo tanto previsibles, debieran ser manifiestas, pero en algunos casos pueden poseer algunos rasgos encubiertos. Pueden dar lugar a cambios permanentes en el estatus y función de los miembros de la familia, aunque a veces, tienen un carácter

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.3
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 4 de 7
		Vigencia: Febrero 2028

temporal. Las crisis normativas tienen relación con las etapas del ciclo vital familiar, abarcan el matrimonio, el nacimiento de los hijos, el comienzo de la edad escolar de éstos, la adolescencia, la edad media de los padres, el nido vacío, la jubilación, etc. Algunos de estos cambios evolutivos son sutiles y graduales, otros son abruptos y dramáticos. Algunos son determinados por las diversas etapas biológicas, otros por condicionamientos de la sociedad. Las crisis normativas se pueden clasificar de acuerdo a lo que la situación desencadenante implica:

- Adición de uno o más miembros a la estructura familiar: ejemplo de ello es un embarazo, Nacimiento.
- Abandono o pérdida de miembros de la familia: tales como alejamiento de los hijos, pérdida de rol por enfermedad.
- Cambio del sistema de valores o de estatus del grupo familiar o de algún miembro: por ejemplo, transición del ciclo vital individual, promoción laboral, jubilación.

6. DESARROLLO


a. Inicio del Procedimiento

Usuario es derivado por cualquier funcionario de CESFAM que identifique que éste atraviesa una crisis normativa.

SOME contará con hrs. especiales designadas para consejerías familiares, las que serán asignadas en el caso que una familia o individuo atraviese por una crisis normativa.

b. Desarrollo del Procedimiento

SOME agenda hora para consejería familiar o individual con Médico de Familia, quien, el día de la atención, corroborará que el usuario este atravesando por una crisis normativa.

	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.3
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Página: 5 de 7
		Vigencia: Febrero 2028

El Médico de Familia realizará una intervención relacionada con la crisis normativa y sus alcances en la vida del paciente, además derivará a SOME de sector para agendar hrs de seguimiento y derivaciones pertinentes que correspondan.

c. Término del Procedimiento:

- Se realiza Intervención de crisis normativa.
- Se realiza consejería a nivel familiar/individual relacionada con crisis normativa
- Se registra la actividad realizada en RCE.
- Se entregará citación para el próximo control según evaluación profesional.

7. DISTRIBUCIÓN

- Dirección del establecimiento
- Oficina de calidad y seguridad del paciente
- SOME Verde
- SOME Amarillo
- SOME azul

8. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO

Encargados (as) de sector y médico de familia deben velar por el cumplimiento del protocolo.

9. REGISTROS

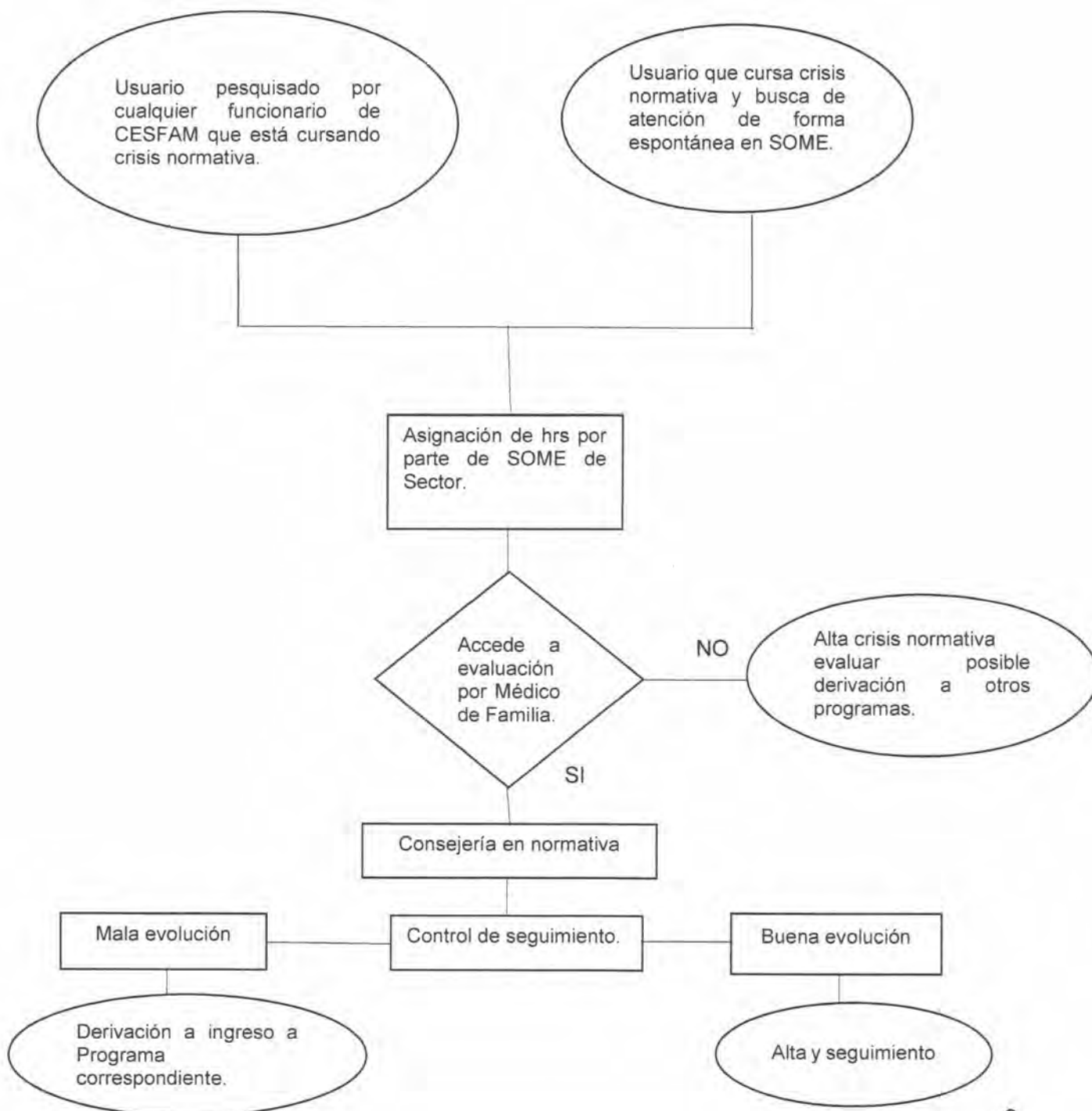
RCE: actividad "Consejería o Control Crisis Normativa"



**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS
NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM
DR. ALBERTO GYHRA SOTO**

Código: MAIS 1.3
Edición: Primera
Fecha: Febrero 2023
Página: 6 de 7
Vigencia: Febrero 2028

10. FLUJOGRAMA



	PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CRISIS NORMATIVAS EN USUARIOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO	Código: MAIS 1.3
		Edición: Primera
		Fecha: Febrero 2023
		Vigencia: Febrero 2028

11. TABLA DE MODIFICACIONES

Edición N°	Motivo del Cambio	Fecha Aprobación